

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO
OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de un local adecuado al Servicio Nacional de Caminos, que responda a las necesidades de la primera Institución Vial del país.

Que en la región de San Pedro de la ciudad de La Paz, existe un terreno sin edificar, conveniente para construir un local de las condiciones enunciadas.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Por razones de necesidad y utilidad públicas expropianse los terrenos pertenecientes al señor Lorenzo Riveros, situados sobre la Avenida ?20 de Octubre? de esta ciudad, con una extensión superficial aproximada de 1.218 metros cuadrados, destinados al Servicio Nacional de Caminos.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz, se encargará de llenar los trámites previstos por el Decreto Supremo de 4 de abril de 1879, elevado a rango de ley en 30 de diciembre de 1884.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Obras Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Eduardo Méndez P., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U., Cnl. José Carrasco R.|